

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Miércoles, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5381

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 9 de Julio.)

Núm. 1443

Gobierno Civil.

Minas.—Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 28 del próximo pasado mes me dice lo siguiente:

Esta dirección general, atenta al cumplimiento de su deber legal y social de procurar al obrero de las minas la mayor seguridad posible, en medio de los constantes peligros que tan penoso y difícil trabajo lleva en si mismo, ha dispuesto aceptar como de carácter y observaciones generales, puesto que al bien del obrero se encaminan, los siguientes preceptos que el Consejo de minería, á petición de la Sociedad Unión española de explosivos ha recomendado se observen á fin de lograr el más seguro y provechoso empleo de la mecha en los barrenos, y que este Centro directivo transcribe á V. S. para que las haya llegar á conocimiento de los industriales mineros de esa provincia por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de ella: «Que por los Ingenieros jefes de los distritos mineros se exija á los encargados de la dirección de los trabajos en las minas y canteras, el estricto cumplimiento de las prescripciones que establecen los artículos 63 al 71, 92 al 95, 104 y 105 del Reglamento de Policía Minera y el de las reglas que á continuación se expresan.—No podrán usarse en las minas otras mechas, que las de seguridad ó Rickford, constituidos por un alma de pólvora contenida en una envoltura ó cubierta, simple ó múltiple de tela embreada ó engomada, y las mechas eléctricas de incandescencia.—En el empleo de las primeras se tendrá presente: que si los lugares son secos es suficiente que la cubierta esté constituida por una sola capa de tela embreada; y que, en sitios húmedos ó inundados, la cubierta debe estar constituida de tal modo que resulte completamente impermeable.—Cuando el explosivo que se emplee sea la pólvora, hay que procurar que el contacto, entre la pólvora de la mecha y la que encierra el cartucho, sea perfecto; y para conseguirlo se deshilará la cubierta de la mecha en su extremo, é introduciendo la parte deshilada en la primera capa de pólvora del cartucho, se afirmará en él, y despues con los hilos procedentes del deshilado se la atará al cartucho.—La longitud de la mecha que se emplee deberá ser la que se calcule que es necesario para que el obrero tenga tiempo sobrado de ponerse en salvo.—La mecha se unirá á la cápsula introduciendo la primera en la segunda hasta que toque al fulminante, y despues se la sujetará en el

borde, valiéndose para esta operación de las tenacillas especiales que la misma requiere, quedando prohibido terminantemente que esta operación se practique con la boca.—Si la mecha fuera delgada y la cápsula por el contrario gruesa, se evitará el que un pliegue excesivo de la cápsula oprima al fulminante, engrosando la extremidad de la mecha por medio de una envoltura formada por una tirita de papel.—En los sitios húmedos la unión de la cápsula con la mecha se enlodará ó engrasará con manteca ó sebo.—Cuando el explosivo empleado sea la dinamita, no se usarán cápsulas menores que las triples; y si se emplearen la dinamita-goma, las cápsulas no podrán ser inferiores á las quintuples.—El hueco que para alojar la cápsula en el explosivo hay que hacer no debe dejar holgura; y para evitar que la llama de la mecha pueda inflammar al explosivo antes que al fulminante, deberá sobresalir la cápsula unos cinco milímetros.—No podrá sujetarse la cápsula al cartucho, dando vueltas á este con la mecha; la sujeción deberá hacerse plegando el papel del extremo del cartucho al rededor de la base de la mecha y atándolo despues por medio de un hilo.—Para emplear una mecha será necesario que se haya sometido á pruebas de continuidad é impermeabilidad.—Esta última podrá comprobarse, introduciendo dentro de agua un trozo de mecha, cuyos puntos queden fuera, por espacio de diez minutos y viendo si transcurrido este tiempo, el fuego se propaga en ella sin dificultad alguna.—Los trozos de mecha que se sometan á prueba no deben ser menores de un metro de longitud, ni tomarse de los extremos del rollo.—Para encender las mechas solo se empleará el sistema llamado de la flor ó sea el que consiste en dar fuego directamente con la llama del candil ó lámpara á la pólvora de la mecha, quedando prohibido el uso del papel mojado en aceite, por tener esta sustancia la propiedad de disolver el alquitran y hacer permeable la mecha.—Las mechas eléctricas que se empleen tendrán que serlo por incandescencia, y se enlazarán todos los barrenos en serie para un explosor.—Antes de colocar las cápsulas eléctricas deberá probarse su continuidad y aislamiento por medio de un galvanoscopio apropiado.—Igualmente, antes de dar fuego, deberá comprobarse la continuidad y el aislamiento eléctrico del circuito de las mechas puestas en los barrenos.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo preceptuado en esta circular, y á los efectos consiguientes.

Palma 9 de Julio de 1901.

El Gobernador

Salvador Naranjo Gomez

Núm. 1444

Minas.—Por cuanto D. Pablo Ruiz y Verd ha presentado una solicitud de Registro de diez y seis pertenencias de mineral de cobre con el título de «Carlos» sitas en el paraje nombrado La Albufera del término municipal de Mercadal haciendo la siguiente designación:

Punto de partida una calicata abierta á unos 300 metros al N. E. de la iglesia de San Juan de Carbonell. A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras las distancias siguientes: Al N. 100 metros, al E. 200, al S. 400, al O. 400, al N. 400 y al E. 200.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 10 de Julio de 1901.

El Gobernador,

Salvador Naranjo Gomez

Núm. 1445

Minas.—Por cuanto D. Pablo Ruiz y Verd ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral de cobre con el título de «Estanislao» sitas en el paraje nombrado Binillubet del término municipal de Mercadal haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el hectómetro 1 del kilómetro 17 de la carretera nueva de Mahón á Ciudadela. A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras las distancias siguientes: Al N. 100 metros, al E. 200, al Sur 500, al O. 400, al N. 500 y al E. 200.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 10 de Julio de 1901.

El Gobernador

Salvador Naranjo Gomez

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ÓRDEN

Vista la comunicación de V. S., fecha 18 de Mayo último, y la copia que acompaña de un acuerdo de esa Comisión mixta consultando sobre el alcance é interpretación de la Real orden de 28 de Agosto de 1900, relativa á la concordancia entre el art. 129 de la ley de Reclutamiento vigente y el 16 del reglamento de exenciones físicas:

Considerando que dicha Real orden tiene indudablemente carácter general, pues además de resultar así de su parte dispositiva, se remitió con tal objeto precisamente á informe del Consejo de Estado en pleno el asunto que le dió origen:

Considerando que, á tenor de lo que se preceptúa en el núm. 2.º de dicha parte dispositiva, resulta claramente que las Comisiones mixtas de reclutamiento deben ordenar la práctica de nuevos reconocimientos de mozos cuando, según previene el art. 16 del reglamento de exenciones físicas, se suscite duda ó se haga reclamación acerca de la

aptitud física de los que hayan alegado tener ó padecer alguno de los defectos ó enfermedades incluidos en el cuadro, sometiéndose el caso, cuando el segundo dictamen médico sea contradictorio con el primero ó no haya mayoría de votos, al Tribunal de Sanidad militar del distrito:

Considerando que, no obstante, es muy atendible la observación hecha por la mayoría de la Comisión mixta, de que pudiera darse el caso de tener que sujetar á todos los mozos reconocidos á un segundo reconocimiento, y aun á otro tercero ante el indicado Tribunal, si todos los declarados útiles reclaman contra el primero sufrido, y todos los demás interesados contra aquéllos que en éste fueron conceptuados inútiles, lo que dilataría considerablemente las operaciones del reclutamiento, aumentando los gastos y perjuicios de muchos de los concurrentes á ellas; y

Considerando que esto puede evitarse mediante la adopción de algunas disposiciones que regulen el ejercicio del derecho á reclamar contra los primeros reconocimientos de los mozos, limitándolo á los verdaderamente interesados en el reemplazo, y sujetándolos á sufrir las naturales consecuencias de su reclamación, con lo que se impedirá, al menos en parte, que éstas puedan obedecer á intereses y pasiones locales, ó ser viciosas y temerarias:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que se manifieste á V. S. lo que sigue:

1.º Que la Real orden de 28 de Agosto de 1900 tiene sin género alguno de duda carácter general, y en su virtud, las Comisiones mixtas de reclutamiento deben disponer la práctica de nuevos reconocimientos facultativos en los casos y forma que establece el art. 16 del reglamento de exenciones físicas.

2.º El derecho á reclamar que se practiquen los referidos segundos reconocimientos se ejercerá precisamente por los mozos, sus padres, tutores ó personas que con arreglo á la misma ley de Reclutamiento los representan, cuando dichos mozos no asistiesen personalmente á las operaciones del reemplazo.

3.º Las reclamaciones habrán de interponerse ante las Comisiones mixtas en los quince días siguientes á la notificación del acuerdo de la misma sobre utilidad ó inutilidad de los mozos, y dichas Corporaciones las resolverán en la primera sesión que celebren. Las reclamaciones de que se trata se harán por escrito.

4.º Cuando la declaración primera sea de utilidad, sólo podrán reclamar el mozo ó sus representantes, y lo mismo si siendo aquél exceptuado temporalmente se creyera con derecho á la excepción total.

5.º Si la declaración fuese de inutilidad, podrán reclamar los interesados del mismo pueblo y reemplazo que tengan número más alto en el sorteo que el reclamado, y será condición precisa que dicha reclamación se interponga colectiva ó separadamente lo menos por tres de los referidos interesados. En las mismas condiciones se podrá reclamar contra la excepción total de un mozo por los que creyeren que sólo tiene derecho á excepción temporal.

6.º Cuando el mozo reconocido fuese de revisión, podrán reclamar en las condiciones antedichas los del reemplazo a que perteneciera, y en su defecto, tres del reemplazo corriente, si se demostrase que por el número y demás circunstancias de aquél pudieran los mismos sufrir perjuicio, caso de que se le exceptúe del servicio militar.

7.º Todos los gastos que se ocasionen con motivo de los segundos reconocimientos, así como los que por consecuencia de ellos se produzcan al someter el caso al Tribunal médico militar del distrito, serán de cuenta de las personas que soliciten dichos reconocimientos, incluso los socorros y gastos de viaje de los mozos reconocidos a la capital de la provincia y del distrito militar y el reintegro al Tesoro de las indemnizaciones que éste haya de abonar a los médicos militares que abandonen su residencia habitual para asistir a los indicados reconocimientos. Si los reclamantes fuesen pobres de solemnidad, se satisfarán los gastos en cuestión por los fondos municipales.

8.º Cuando de los sucesivos reconocimientos resulten responsabilidades, declaradas previa Audiencia de la Real Academia de Medicina, para los Facultativos que practicaron el primero, éstos deberán reintegrar todos los gastos de que se trata.

9.º Si la Comisión mixta, por surgir en su ánimo la duda a que se refiere el art. 16 del reglamento de exenciones físicas, acordara la práctica de nuevo reconocimiento, deberá resolverlo, en sesión, fundamentando su acuerdo, y dar de él a este Ministerio cuenta razonada.

En tal caso, y siempre que recaiga la aprobación del mismo, los gastos se cubrirán por los fondos provinciales, y en caso contrario, por los Vocales que acordaron el reconocimiento.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 Julio de 1901.

S. MORET

Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Badajoz.

(Gaceta 7 de Julio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Oviedo la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente al concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y los excedentes.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente a esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados en el preciso término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto de Valencia la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 de Real decreto de 27 de Julio y 2 y 3 del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente al concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y los excedentes.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente a esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en

la *Gaceta de Madrid* entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta 8 de Julio.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1446

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 25 de Junio de 1901.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se enteró la Diputación del fallo absoluto dictado por el Tribunal de Cuentas del Reino en las cuentas de caudales por fondos de esta provincia correspondientes a los años económicos 1877 a 78 y 1878 a 79, acordándose que se comunicara al Depositario cuentadante D. Juan Gelabert Albertí para su conocimiento y descargo.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia transcribiendo una R. O. por la que se autoriza a esta Diputación para invertir los títulos al portador procedentes de los intereses devengados por el Hospital de las antiguas Caballerías de tierra denominadas Hospital, La Torre, Llodrá y Lloscos, en la cantidad necesaria hasta obtener 100.000 pesetas efectivas con destino a la compra de la finca *Son Vallori*, y las pequeñas parcelas que completan el triángulo comprendido entre la carretera de Palma a Estalenchs, el camino vecinal que conduce a Puigpuent, y el de travesía que une las dos vías mencionadas. Y además los terrenos que pertenecieron al convento de Jesus. Y teniendo presente que habiendo sido aprobado con posterioridad a la fecha en que se solicitó dicha autorización, el plano de ensanche de esta capital, en el cual están comprendidos dichos terrenos, en los cuales está proyectada la construcción de tres manzanas de casas y las correspondientes vías públicas que las separan, y además un parque, lo cual ha de impedir el emplazamiento del manicomio en los mismos, mientras no se autorice la reforma parcial de dicho proyecto, se acordó que pasara el expediente a la Comisión de Beneficencia y Sanidad para que previo el necesario estudio emita el correspondiente dictamen.

Se dió cuenta de otra comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia transcribiendo una R. O. expedida por el Ministerio de la Gobernación por la que se desestima el recurso interpuesto por el señor Presidente de esta Diputación y otros Diputados provinciales contra el acuerdo de la Diputación fecha 29 de Abril del corriente año, por el que declaró nulas las actas de los cuatro Diputados elegidos por el Distrito de Ibiza; acordándose que la Diputación quedaba enterada de dicha soberana resolución.

Se acordó que pasara a la Comisión de Fomento una comunicación del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Barcelona en que suplica que la de esta provincia apoye la solicitud que aquella ha dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con objeto de que se sirva adoptar las medidas conducentes a normalizar los cambios internacionales.

Se aprobó la relación valorada y liquidación de las obras comprendidas en la contrata 19.ª de las pertenecientes a la Casa Misericordia, formada por el Arquitecto de provincia, acordándose en consecuencia que se pague al contratista D. Guillermo Ramon el saldo de 13.427'12 ptas. que en la misma resulta a su favor.

Se acordó no haber lugar a conceder una subvención solicitada por el Ayuntamiento de Ferrerías para obras de reparación en

sus caminos vecinales por no existir crédito autorizado en el presupuesto vigente con cargo al cual pudiera pagarse.

Se acordó designar al Vicepresidente de la Corporación D. Francisco Socias Clar para que en concepto de Diputado provincial forme parte de la Comisión provincial de Estadística.

Se enteró la Diputación de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia transcribiendo una R. O. recaída en el expediente promovido por una reclamación de D. Gabriel Reus sobre reconocimiento de un censo de 39 libras mallorquinas, impuesto sobre la finca denominada *Son Vey* perteneciente al Hospital provincial que fué enagenada por el Estado, como comprendida en la desamortización.

Se aprobó la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial correspondiente al presente mes de Junio.

Se dió cuenta de una carta del Sr. don Juan Palou y Coll expresando su reconocimiento por las distinciones que por esta Corporación le fueron dispensadas cuando el estreno de su drama «D. Pedro del Puñalet» remitiendo un ejemplar de dicha obra para cada uno de los vocales de la misma; acordándose hacer constar en el acta el aprecio en que esta Corporación ha recibido tan valioso obsequio y significar al Sr. Palou la gratitud de la misma por la honrosa distinción tributada a cada uno de sus vocales.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en que manifiesta que para tramitar la instancia elevada por esta Corporación al Sr. Ministro de Hacienda solicitando la sesión en usufructo del edificio conocido por el nombre de Consulado de Mar, es indispensable le sea remitida una memoria expresiva de las causas que justifiquen dicha petición; y el proyecto y presupuesto de gastos de las obras de reparación que en el mismo sean necesarias; acordándose encargar al Arquitecto de provincia la formación del proyecto y presupuesto y al Secretario de la Diputación la redacción de la memoria que se pide.

Se acordó no haber lugar a conceder una subvención solicitada por varios vecinos de Manacor y San Lorenzo para obras de desmonte en la cuesta que existe en el camino que desde Manacor conduce al lugar de San Miguel, por no existir crédito autorizado en el presupuesto con cargo al cual pudiera pagarse.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Beneficencia en el que teniendo presente el alivio que producen al presupuesto provincial la comunidad de Hermanitas de los Pobres atendiendo al cuidado y manutención de considerable número de pobres; y la de Siervas de Jesus dedicándose a la asistencia domiciliaria de enfermos pobres, propone se conceda a la primera un auxilio de 500 ptas. y a la segunda otro de 250 ptas. para que puedan atender a sus más perentorias obligaciones, que fué aprobado por unanimidad.

Sin discusión y por unanimidad se aprobaron los cuerdos tomados por la Comisión provincial en funciones de Diputación en las sesiones que celebró en los días 11, 15, 22, 25 y 29 de Enero, 1.º, 5, 22 y 26 de Febrero; 1, 15 y 29 de Marzo y 9 de Abril del corriente año.

Sin discusión y por unanimidad se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda en el que propone el informe que la Diputación debe emitir en el recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Palma ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en súplica de que se dicte una disposición aclaratoria relativa a la forma en que deben liquidarse los presupuestos provinciales.

Se dió cuenta de una relación formada por la Contaduría de fondos provinciales expresiva de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de esta provincia por cuota provincial correspondiente al primer trimestre del corriente año, acordándose señalarles el plazo de ocho días para que formalicen el ingreso de sus respectivos descubiertos en la Caja provincial; y que después de transcurrido dicho plazo se hagan efectivos por la vía de apremio con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril 1900,

Se acordó señalar el día 2 del corriente para verificar el 6.º sorteo semestral para designar las obligaciones del empréstito contratado para contribuir a los gastos de la Guerra de Cuba, y a las obras de defensa de estas islas que deben ser amortizadas.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Hacienda se acordó conferir comunicación a D. Julian Carrió de la liquidación de las dietas que pretende acreditar del Ayuntamiento de San Antonio Abad devengadas en el desempeño de comisiones de apremio, formada por la Contaduría de fondos provinciales, para que le preste su conformidad, ó exponga en otro caso los reparos que juzgue procedentes.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Alcover se acordó que al formarse el presupuesto provincial para el próximo ejercicio, se consiguiera en el parcial de la casa de Misericordia el crédito necesario para el pago del haber de 90 ptas. mensuales que tiene asignado el maestro del taller de carpintería de la casa de Misericordia, en vez del de 999 ptas. anuales que actualmente figura.

Se acordó autorizar al Arquitecto de provincia para que pueda adquirir por gestión directa una pequeña partida de pino rojo con destino a la construcción de puertas del palacio provincial, con la precisa condición de que no pueda pagar mayor precio que el que ha regido en la compra de otros lotes de la misma madera adquiridos con anterioridad.

De acuerdo con lo propuesto por el Señor Alcover, y en vista de las consideraciones expuestas por los Sres. Socias Don José, y Canals, se acordó.—1.º Autorizar a la Comisión provincial para que pueda proceder a la revisión de los expedientes de socorros de lactancia que se hallen disfrutando actualmente los interesados.—2.º Reformar los reglamentos del Hospital, de la casa de Misericordia y el de la Inclusa de esta ciudad, adaptándolos a la actual organización de dichos establecimientos.—3.º Nombrar tres comisiones especiales para redactar los proyectos de cada uno de dichos reglamentos, de la que deberá formar parte necesariamente uno de los Diputados encargados de la inspección del respectivo establecimiento nombrado por la Comisión provincial, siendo designados los dos restantes por la Diputación.

Como consecuencia del anterior acuerdo se procedió al nombramiento de los dos Diputados que deben formar parte de las tres comisiones especiales mencionadas, resultando designados por unanimidad.—1.º Para redactar el proyecto de reforma del reglamento del Hospital D. José Socias Gradolí y D. Francisco Socias Clar.—2.º Para el de la Casa de Misericordia D. Mariano Canals y D. Gregorio Vicens; y 3.º Y para el de la Inclusa D. Guillermo Sancho y D. Juan Massanet.

El Sr. Canals manifestó que como garantía de acierto en la resolución que en su día haya de acordarse en vista del resultado de la información pública que se está tramitando, consideraba indispensable que se aportara al expediente la opinión de los municipios de la provincia expresada por los respectivos Ayuntamientos, legítimos representantes de sus intereses, y con objeto de facilitarles el estudio de tan trascendentales problemas, propuso que se acordara publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los luminosos informes emitidos sobre los mismos por la Cámara Oficial de Comercio de Palma; por el Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, y por la Cámara Agrícola Balear. Cuya proposición fué aprobada por unanimidad.

Con objeto de que la Diputación pueda proceder al examen, discusión y consiguiente resolución de las actas de los Diputados elegidos en el distrito de Ibiza, se acordó prorrogar por dos sesiones más las que la Diputación debía celebrar en su primera reunión del corriente año; y que dicho acuerdo se comunicara al Sr. Gobernador de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el art. 60 de la ley provincial.

Palma 5 de Julio de 1901.—El Presidente, Joaquín F. de Puigdorfla.

Núm. 1447

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Junio de 1901

Nacimientos

Varones legítimos	10
Hembras legítimas	2
Total	12

Defunciones

De Tuberculosis pulmonar	1
Id. de las meningis	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	2
Enfermedades orgánicas de corazón	3
Pneumonía	1
Diarrea y enteritis	1
Cirrosis del hígado	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	1
Debilidad senil	1
Suicidios	1
Otras enfermedades	1
Total	14

Felanitx 5 Julio de 1901.—El Alcalde, Guillermo Binimelis.—P. A. del Secretario, Francisco Pou.

Núm. 1448

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

El proyecto de resante de una calle recientemente abierta en este pueblo, que, arrancando de la del D. Esteva y atravesando las prolongaciones de la del Obispo Vallejo y otras, vá á parar cerca la cantina de Can Martina, permanecera expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Son Servera 8 Julio de 1901.—El Alcalde, Sebastian Servera.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

Núm. 1449

ALCALDIA DE BAÑALBUFAR

Hallándose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 700 pesetas, mas los trabajos extraordinarios, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que los que sean aptos y lo prueben por medio de un título profesional y demás condiciones que la Ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaria dentro del improrrogable plazo de 15 días, y trascurrido dicho plazo ninguna será admitida.

Bañalbufar 8 de Julio de 1901.—El Alcalde, Juan Albertí.

Núm. 1450

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Beneficencia y Sanidad.—Debiendo proveer la plaza de médico-cirujano titular del término de esta Villa, dotada con el haber de quinientas pesetas anuales, se anuncia al público para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El facultativo que fuere nombrado para el desempeño de dicha plaza deberá sujetarse á las obligaciones siguientes:

- 1.º Visitar gratis á todos los pobres de solemnidad, entendiéndose como tales las familias comprendidas en la lista que le será entregada por el Alcalde al principio de cada año.
- 2.º Cumplir todas las obligaciones que para los facultativos titulares impone el Reglamento vigente.
- 3.º Reconocer las cadáveres que hayan de ser inhumados en el Cementerio de este pueblo atemperándose á lo que expresa el Reglamento de Cementerios vigente y no permitir su enterramiento hasta que presenten signos evidentes de descomposición.
- 4.º No podrá ausentarse de esta población sin permiso de este Ayuntamiento y

en el caso de obtenerlo deberá ser sustituido por otro facultativo á satisfacción de la Corporación Municipal.

5.º Dicha plaza será provista por concurso y el contrato que por virtud de este nombramiento se celebre durará cuatro años obligatorios, continuando después por la tática y debiendo darse para su terminación mútuo aviso las partes contratantes con dos meses de anticipación.

Artá 8 Julio de 1901.—El Alcalde, Antonio Casellas.—P. A. de la J. M.—Rafael Sard, Secretario.

Núm. 1451

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Mayo último.

Sesión ordinaria del día cinco de Mayo.—Se entera el Ayuntamiento de las circulares publicadas en el «Boletín Oficial» desde la última sesión y se acuerda su cumplimiento. Se proponen las ternas para renovar la Junta municipal de Sanidad. Se acuerda pasar á la comisión de construcciones urbanas una instancia para edificar una casa en la calle del Asalto, esquina á la de la Plaza; convocar la Junta pericial para evaluar los terrenos de la colonia «La Albufera» por terminar en 7 de Agosto próximo el plazo de concesión de los beneficios otorgados á la misma; señalar los locales de elección para las próximas de Diputados á Cortes; declarar prófugo un mozo del reemplazo de 1899 por falta de presentación al acto de revisión de exenciones y aprobar la distribución de fondos para este mes.

Sesión ordinaria del día doce de id.—Se da cuenta de las circulares que contiene el «Boletín Oficial» desde la última sesión, acordándose su cumplimiento. También se acuerda contestar á una comunicación del Sr. Tesorero de Hacienda que es imposible el ingreso del segundo trimestre de consumos por tener suspendida la recaudación de dicho impuesto de orden del Ilmo. Señor Delegado de Hacienda; aprobar una cuenta de medicamentos suministrados á pobres durante parte del mes de Marzo y todo el de Abril; aprobar también el dictámen de la respectiva comisión para construir una casa en la calle del Asalto; pasar á la misma comisión una instancia para construir otra en la calle de Sineu y nombrar á D. José Capó Cladera Recaudador de cédulas personales con timbre de 1901.

Sesión del día diez y nueve de id.—No se celebró sesión por falta de número de señores concejales.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día veinte y uno de id.—Se acuerda el cumplimiento de las circulares insertas en el «Boletín Oficial» que tratan de los estatutos de sociedades de carácter económico, agrícola, mercantil é industrial y prevenciones contra el paludismo; subastar el arriendo del terreno y edificio del Muladar con sujeción al pliego de condiciones que se aprueba; aprobar el dictámen emitido por los peritos designados al efecto de expropiar una parcela en la calle de Marjales; abonar una cuenta de material de oficina; aprobar el extracto de acuerdos de esta Corporación correspondiente á los meses de Marzo y Abril últimos; dar el nombre de calle de Oriente á la que se ha abierto en el terreno llamado «Hort de Son Palou»; aprobar el dictámen para construir una casa en la calle de Sineu, esquina á la del Ruido y recoger datos acerca la conducta de un empleado de policía rural contra quien se han producido varias quejas.

Sesión ordinaria del día veinte y seis de id.—Se acuerda publicar la circular del Gobierno de provincia para prevenir los estragos de la hidrofobia de los perros, inserta en el «Boletín Oficial»; darse por enterado el Ayuntamiento de la cesantía de un guarda rural y dimisión de otro y proceder por vía de apremio contra el arrendatario de los arbitrios Matadero, Abasto de carnes y Pescadería que se halla en descubierto del segundo trimestre del actual ejercicio.

Aprobado el extracto que precede en sesión de hoy.

La Puebla treinta de Junio de 1901.—Gaspar Perelló, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Jaime Comas.

Núm. 1452

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Junio del corriente año.

Sesión ordinaria del 7 de Junio.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. 2.º Teniente de Alcalde D. Antonio J. Fornaris.

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Andrés Coranti solicitando permiso para reconstruir la fachada de la casa número 43 y 44 de la plaza de la Esplanada.

Se acordó pase á la misma Comisión otra instancia de D. Eduardo Colorado en la que solicita autorización para hacer modificaciones en la fachada de la casa núm. 18 de la calle del Arco.

Se acordó pase á la Comisión de Hacienda una comunicación de la Junta provincial constituida para allegar fondos con destino á la erección de un monumento al Rey D. Alfonso XII.

Se acordó que pase á informe de dicha comisión una cuenta de reparación de la instalación del alumbrado eléctrico en la cuesta Larga.

Se acordó pase á informe de la misma comisión la cuenta de recaudación del arbitrio sobre rótulos correspondiente al año 1900.

Se aprobó la cuenta de recaudación del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero público en el mes de Mayo último.

Se aprobó una cuenta de los trabajos practicados en el camino de Favariix.

Se aprobó el pliego de condiciones para regar las calles sin empedrar.

Se señaló el orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 14 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. 2.º Teniente de Alcalde D. Antonio J. Fornaris.

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó quedar enterado de dos Reales órdenes admitiendo la renuncia presentada por D. Guillermo Pons Alzina del cargo de Alcalde-Presidente de esta corporación y nombrando para sustituirle á don Juan Mercadal Pons.

Se acordó quedar enterado de un acuerdo de la Excm. Diputación provincial aprobando la cuenta del mobiliario para el tribunal del Jurado y alquiler de casa para el Juzgado de Instrucción del partido correspondiente al año 1900.

Se acordó aprobar la subasta del servicio de carros de limpieza pública desde 1.º Julio próximo á 31 Diciembre de 1904.

Se acordó aprobar la subasta de arriendo de las Casetas números 2, 5, 6, 8, 10, 12 y 13 de la plaza del Claustro desde 1.º de Julio de este año hasta 31 Diciembre de 1904, y que las señaladas con los números 1, 3, 7, 11, 14 y 16 que resultaron desiertas, queden por administración.

Se aprobó el recurso celebrado para el riego de las calles no empedradas de esta ciudad durante tres meses de verano.

De conformidad con lo informado por la Junta de Beneficencia se acordó acceder á una instancia de Gabriel Pons y de su esposa, solicitando la prohibición de una exposición, y á la de Juan Pons Mercadal y de su esposa sobre prohibición de otra exposición.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Policía urbana, se autorizó á D. Andrés Coranti Navero para reconstruir la fachada de la casa números 43 y 44 de la plaza de la Esplanada, y á D. Eduardo Colorado para hacer las modificaciones que solicita en la fachada de la casa número 18 de la calle del Arco.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D.ª Antonia Prieto viuda de Cardona, solicitando autorización para reedificar la fachada de la casa núm. 4 de la calle del Angel; y otra de D. Lorenzo Morro que solicita se le permita instalar un motor á gas en la casa núm. 147 de la nueva carretera de Ciudadela.

Se acordó subastar el arriendo del Teatro Principal durante el próximo año cómico.

Se acordó exponer al público á efectos de reclamación la relación de rótulos anun-

ciadores sujetos al impuesto municipal establecido.

Se acordó que la Comisión de Obras públicas presente proyecto y presupuesto de habilitación de ala S. de la plaza del Claustro.

Se aprobó una cuenta de recomposición de la instalación eléctrica en la cuesta Larga.

Se señaló el orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 21 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D. Antonio J. Fornaris.

Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión ordinaria anterior.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Policía urbana se autoriza á D.ª Antonia Prieto de Cardona para que reedifique la fachada de la casa núm. 4 de la calle del Angel; y á D. Lorenzo Morro para que instale un motor á gas en la casa n.º 147 de la nueva carretera de Ciudadela.

En virtud de lo solicitado por D. Pedro Derresdias Eduard y otros, se acordó que cuando obtengan autorización para celebrar bailes en la vía pública, abonen los solicitantes una peseta por día.

Se aprobó el pliego de condiciones para el arriendo del Teatro Principal durante el próximo año cómico.

Se acordó celebrar la fertividad de San Pedro en la misma forma que se hizo el año anterior.

Se aprobó la cuenta de recaudación del arbitrio sobre rótulos anunciadores correspondiente al año 1900, denegándose las bajas pretendidas por la Panadería mahonesa y el Centro ciclista.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó que el Cuarto Teniente D. Juan Barceló se encargue con el carácter de interino de la inspección de Plazas y Mercados.

Se acordó elevar una solicitud al Sr. Ministro de la Gobernación para que el vapor correo de Palma á Mahón salga de aquel puerto los viernes para que pueda llegar á ésta los sábados por ser mas conveniente para el comercio y para el servicio público.

Se quedó enterado de una cuenta de recomposición del camino de Favariix, otra de la calle de Isabel 2.ª y otra del paseo de la Alameda.

Se señaló el orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Antonio J. Fornaris.

Por unanimidad se aprobó el acta anterior.—Se acordó quedar enterado de una comunicación de D. Juan Mercadal Pons en la que manifiesta las causas que le impiden aceptar el cargo de Alcalde para que fué nombrado por Real orden de 8 del corriente.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Francisco Pons Oliver solicitando autorización para colocar un toldo en la fachada de la casa núm. 68 de la plaza de la Esplanada.

Se acordó pase á la misma comisión una instancia de D. José Humbert y otros solicitando se reforme el plano de alineación de la calle de Gracia.

Se acordó que pase á la Comisión de Obras públicas una instancia de D. José Texidor solicitando se apruebe el convenio tácito que tiene con el Ayuntamiento para el trasporte de escombros y materiales de las obras municipales.

Se acordó conceder á D. Juan Salas la permuta que solicita de la Caceta número 6 de la Plaza del Claustro con la número 1, debiendo sugestarse á las condiciones que se le señalan.

Se acordó subastar los bailes públicos que han de tener lugar en Lluemesanas, San Clemente y S. Luis en los días de sus respectivos santos titulares.

Se acordó conceder un mes de licencia al concejal D. Juan Biale.

Se acordó contestar atentamente á una comunicación del Excmo. Sr. General gobernador militar de esta isla en que se despide de esta Corporación y del vecindario á quien representa.

Se aprobó el horario que ha de regir para el alumbrado público durante el mes de Julio.

Se aprobaron varias cuentas de servicios que se practican por administración.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy Mahón 5 de Julio de 1901.

—El Secretario, E. Linares.—V.º B.º—El Alcande, A. J. Fornaris.

Núm. 1453

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Julio último.

Sesión ordinaria del día 1.º de Julio.—

Se aprobó y firmó el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo último, acordándose remitir copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia. Y la distribución de fondos del presente mes.

El Sr. Presidente dió cuenta de las dimisiones presentadas por los Alcaldes de barrio de los distritos tercero y cuarto, y del nombramiento de D. Julian Ramón Barceló y D. Gabriel Obrador Nicolau para dichos cargos.

Se acordó entregar al Sr. Prior del Hospicio Hospital de esta ciudad un donativo de catorce pesetas sesenta céntimos procedente de una tómbola.

Y remitir á la Excmo. Comisión Mixta de Reclutamiento el expediente de competencia contra el Ayuntamiento de Manacor, respectivo al mozo Matias Fiol Vidad del actual Reemplazo.

Se nombraron dos mozos del Reemplazo actual para declarar en el expediente de excepción instruido al soldado Antonio Barceló Maimó, del Reemplazo de 1898.

Se acordó que una pareja de peones camineros preste servicio de Guardia rural.

Ingresar el importe del primer trimestre de la cuota carcelaria. Se expusieron varias razones en descargo de la responsabilidad personal que pueda haber á los Señores Concejales por no haber ingresado el 2.º trimestre de consumos del corriente año.

Se acordó no haber lugar á lo que solicita el Sr. Maestro de la Escuela superior de niños de esta ciudad, referente á otro local para habitación del mismo.

Sesión ordinaria del día 8 de id.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior. En vista de una circular recibida se acordó abrir una suscripción para levantar un monumento á D. Alfonso XII y encabezarlo á nombre de la corporación con diez pesetas.

Se declaró soldado condicional al soldado Antonio Barceló Maimó conforme con el parecer del Sr. Sindico y previo examen del expediente de excepción instruido al efecto, como hijo de padre pobre sexagenario á quien mantiene.

Se acordó satisfacer la cantidad de veinte y seis pesetas del capitulo de imprevistos por gastos ocasionados con los enfermos variolosos de este término.

El Sr. Alcalde dió cuenta de haber nombrado Alcalde de Barrio del 2.º distrito á D. Gabriel Ferragut Monserrat.

Se acordó que en lo sucesivo por cada nota de estadística que se facilite por la Secretaria se exija una peseta como arbitrio municipal siendo registradas en el que al efecto se lleva.

Se aceptó la dimisión presentada por el peon caminero Pedro Nicolau Adrover, nombrando en su lugar á Lucas Oliver Canet, y el primer oficial satxe de este Municipio para cubrir la vacante ocurrida con el fallecimiento de Silvestre Soler Paris.

Se designó á Andrés Juliá Artigues para efectuar el servicio de guardia nocturno.

Se aceptó la dimisión presentada por el Guardia Municipal Bartolomé Bordoy, nombrándose en su lugar á Antonio Mayol Nicolau.

Se acordó declarar cesante al médico municipal interino D. Miguel Bordoy Vidal, nombrándose seguidamente para dicho cargo á D. Bartolomé Obrador Maimó.

Se acordó dar un voto de gracias al médico Municipal D. Cristóbal Bennaser Artigues por el celo é inteligencia con que ha desempeñado su cargo.

Sesión ordinaria del día 15 de id.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se

acordó que los peones camineros de Cas-Concos presten de hoy en adelante servicio de Guardias rurales.

Y que figurarán en la lista de pobres Francisca Bordoy y Caldentey y Pedro Juan Bennaser.

Y que la comisión de Hacienda dé dictámen sobre varias reclamaciones por consumos y gremios.

Sesión ordinaria del día 22 de id.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se acordó dar de alta en el padron de vecinos de esta ciudad á D. Salvador Escalas Obrador y su familia.

Se nombraron dos mozos del actual Reemplazo para declarar en el expediente de excepción instruido al mozo Antonio Suñer Suau número 23 del sorteo y reemplazo del corriente año.

Se enteró de una comunicación de la Excmo. Comisión Mixta de Reclutamiento de Baleares con la cual se participa que el mozo Matias Fiol Vidal por el cual se habia instruido expediente de competencia contra el Ayuntamiento de Manacor, pertenecia ser alistado en aquella villa.

Y ordenar á los guardias rurales que conduzcan al corral común los ganados que encuentren en propiedad ajena sin permiso del dueño siempre que el pastor esté en descubierto de algunas multas.

Se acordó varias bajas por caminos y gremios del año actual y otra del ejercicio 1899 á 900 y 2.º semestre de 1900.

Sesión ordinaria del día 29 de id.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se acordó ingresar la mayor suma posible por primer trimestre del contingente provincial del corriente año.

Se nombró al Sr. Alcalde y al Concejal D. Juan Valls de Padrinas para la contratación de un local para habitación particular de la Maestra D. Catalina Mesquida y estudiar la forma de resolver el abono de una cantidad por indemnización de retribuciones.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de Hacienda una reclamación de baja por consumos y gremios del actual año correspondiente al vecino de ésta D. Ramón Vicens.

Y celebrar los exámenes en las escuelas públicas de este Municipio el día cinco de Julio próximo y ordenar su cierre posteriormente.

A propuesta del Concejal Sr. Pou se acordó extremar las medidas de rigor para evitar el empleo de medidas y romanas que no sean del sistema métrico decimal.

Se acordó autorizar á varios vecinos para cuidar de los festejos que solicitan celebrar por San Agustín.

A propuesta del Concejal Sr. Bennaser se acordó dar un voto de gracias al Guardia municipal nocturno D. Pedro Antonio Manresa Colom por sus buenos servicios.

En esta forma queda terminado el extracto de los acuerdos de todo lo cual certifico.

Felanitx 7 Julio de 1901.—El Alcalde, Guillermo Binimelis.—El Secretario interino, Miguel Riera.

Núm. 1454

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del Juez municipal nombrado para el pueblo de Deyá en el bienio de 1901 á 1903.

D. Francisco Vives Colom.

Palma 9 Julio de 1901.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—Campo.

Núm. 1455

Don Pedro Armenteros y Ovando Juez de primera instancia y de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, busca y llama al procesado Guillermo Fontanet y Bonafé, hijo de José y de Ana, natural y vecino del lugar de Mancor, soltero, carbonero, sin instrucción y de veinte y cuatro años, cuyas señas personales son: estatura alta, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara larga, cejas al pelo, sin observarsele seña alguna particular; ignorándose el actual paradero de dicho procesado que se halla ausente; para que dentro del plazo de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á fin de notifi-

cársele el auto de terminación de sumario de la causa instruida por este mismo Juzgado contra dicho procesado sobre hurto de dinero; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades así civiles como militares y á los agentes de policia judicial, dispongan se proceda á la busca y captura del susodicho procesado Guillermo Fontanet Bonafé, conduciéndolo á este Juzgado y á mi disposición para el objeto que queda indicado.

Dada en Palma de Mallorca á ocho de Julio de mil novecientos uno.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1456

CEDULA DE NOTIFICACION

El Sr. Juez de instrucción de este Partido por providencia de este día dictada en las diligencias sobre pago de costas en la causa criminal seguida contra Pedro José Morey y Serra sobre estafa, ha acordado se haga saber á dicho Pedro José Morey que dentro de tercero día otorgue la escritura de venta de la finca El Clós á favor del comprador Mateo Brotat Muntaner; y que como se ignora el paradero del mismo se les hiciera la notificación por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Inca á cinco Julio de mil novecientos uno.—El Actuario, Miguel Sampol.

Núm. 1457

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el Señor Juez de primera instancia de este partido mediante providencia del día de hoy dada á instancia del procurador D. José J. Perez en representación de D. Gabriel Bals y Flaquer en los autos sobre declaración de su pobreza con citación de D. Miguel Sintes, D.ª Juana Clar, D. Andrés, D.ª Francisca y D. Lorenzo Pons y Clar y del Sr. Liquidador del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes en este partido,

como representante de la Hacienda, por medio de la presente emplazo á dicho Don Lorenzo Pons y Clar, de ignorado domicilio, para que dentro el termino improrrogable de nueve días que empezarán á contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante el Juzgado de este partido y en los referidos al objeto de contestar la demanda de pobreza por el Don Gabriel Bals deducida; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo mandado, libro la presente en Mahón á ocho de Julio de mil novecientos uno.—El Escribano, Juan Tremol.

Núm. 1458

SUBASTA VOLUNTARIA

Por el tutor de Lucas Puig y Bauzá, con autorización del Consejo de familia del mismo se vende á subasta una casa botiga, con corral cercado, sita en el punto San Español de este término, señalada con los números 6 y 8 de la calle de Mazagan, en el modo y con las condiciones obrantes en la Notaria de D. Miguel Ignacio Font, donde se verificará la subasta dia 16 de Agosto próximo á las once.

Núm. 1459

COLEGIO NOTARIAL DE PALMA

Junta Directiva.

En el territorio de este Colegio notarial se ha de proveer por concurso entre los Notarios que la soliciten y reunan las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el artículo 7.º del Reglamento general del Notariado, la notaria vacante en Ciudadela (Distrito de Mahón), por traslación de D. Juan J. O'Callaghan.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas á la Junta Directiva de este Colegio, dentro del plazo de treinta días naturales á contar desde el anuncio de la vacante en la Gaceta de Madrid.

Palma 3 de Julio de 1901.—El Decano, Juan Palou y Coll.

Depositaria de fondos municipales de Inca

CUENTA del 2.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior (3686'31), Ingresos en el trimestre de esta cuenta (11300'50), Cargo (14986'81), and Data por pagos verificados en igual trimestre (11925'45).

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder para el trimestre que sigue (3061'36).

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows list 11 categories of income and 13 categories of expenses, ending with a total of 20305'34.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Inca á 30 de Junio de 1901.—El Depositario, Mateo Dupuy.—Conforme.—El Secretario-Contador, Salvador Castañer.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquin Gelabert.